

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0216/04

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las partes acuerdan la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen de la Ley N° 13.178, y su Decreto Reglamentario N° 828/04, implementándose por parte del Municipio la entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego.

Que el organismo provincial se compromete a capacitar al personal que se designe para la aplicación del sistema vinculado con la obtención de la Licencia, proveer los elementos informáticos para la instalación del Programa de Inscripción, formularios de solicitudes de inscripción para comerciantes y/o distribuidores y las Licencias Provinciales.

Que el Estado Municipal tendrá a su cargo el otorgamiento de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, informará diariamente las licencias expedidas y efectuará la rendición ante el gobierno provincial.

Que para la implementación del convenio se podrán utilizar mensajes o material publicitario, charlas, talleres explicativos con personal especializado e intervención de técnicos pertenecientes a la subsecretaría quien proveerá los apoyos logísticos disponibles.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Atención a las ===== Adicciones de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego, por el que se acuerda la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178, y su Decreto Reglamentario N° 828/04 y que forma parte de la presente como ANEXO I

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Noviembre de 2004.-

REGISTRADA BAJO NUMERO: 2393/04